

el 28 de junio de 2002, la Junta general de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», celebrada en Vigo (Pontevedra), el día 30 de junio de 2002, y el accionista único de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante su decisión adoptada el día 28 de junio de 2002, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las tres entidades citadas, con fecha 24 de abril de 2002, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Cáceres y Pontevedra y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima» y de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas Juntas generales y el accionista único aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, que han sido verificados por los respectivos Auditores de cuentas de las tres sociedades.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente para la absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, así mismo aprobado por las respectivas Juntas generales y por el accionista único es de siete (7) nuevas acciones de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», de 6,01 euros de valor nominal cada una, por cada tres (3) antiguas acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», además de una compensación en metálico de 2,07 euros por cada tres acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima».

Respecto a las acciones de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no se establece tipo de canje alguno, por estar esta entidad íntegramente participada por la absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», acordó ampliar el capital social hasta la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (657.283,65 euros), mediante la emisión de ciento nueve mil trescientas sesenta y cinco (109.365) nuevas acciones ordinarias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de títulos nominativos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El canje de acciones se realizará en los términos que resultan del proyecto y de los respectivos acuerdos de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente tendrán plenos efectos políticos desde la fecha de la emisión y efectos económicos desde el día 1 de enero de 2002.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con el experto independiente ni los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que,

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las sociedades participantes en la fusión carecen de obligacionistas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Banco Simeón, Sociedad Anónima».—32.229.

2.ª 4-7-2002

BANCO UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación definitiva de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas	11.268.976,96
Total Activo	11.268.976,96
Pasivo:	
Fondos propios	11.268.976,96
Total Pasivo	11.268.976,96

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Liquidadores.—31.565.

BURFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) EXFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades «Exfran, Sociedad Anónima» y «Burfran, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, en fecha 26 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la entidad «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Exfran, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobados, habiendo sido auditado el correspondiente a «Exfran, Sociedad Anónima», al estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas anuales y sin estar auditado el correspondiente a «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por no estar la Sociedad obligada a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por cien de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como

del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Exfran, Sociedad Anónima».—31.678.

2.ª 4-7-2002

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)

Octava emisión de obligaciones subordinadas

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Importe de la emisión: Trescientos millones de euros, en obligaciones de 1.000 euros nominales cada uno de ellos, representados mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión correrá a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación (SACL) dependiente de la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle Libreros, 2 y 4.

Fecha de emisión: El día 4 de julio de 2002.

Suscripción: El sistema utilizado para la colocación de la presente emisión será el de ventanilla abierta. El periodo de suscripción se iniciará el 4 de julio de 2002 y se aceptarán todas las órdenes de suscripción recibidas de forma cronológica hasta la total cobertura de la emisión. La emisión se cerrará definitivamente el 4 de octubre de 2002.

Interés nominal: Será variable. La periodicidad del pago de cupones será mensual.

Hasta el cupón correspondiente al día 4 de julio de 2003, inclusive, se aplicará, como tipo de partida, el 4,41 por 100 anual (TAE 4,50 por 100).

Cupón bruto: 3,69.

Retención: 0,66.

Cupón neto: 3,03.

Después variará, cada seis meses, los días 4 de julio y 4 de enero de cada año de vida de la emisión. El tipo de interés se modificará al alza o a la baja, en función del «tipo de interés de referencia», el cual estará constituido por la media aritmética simple de los tipos publicados como Euribor a seis meses, correspondientes por fecha valor a los días del mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de junio para los periodos que comiencen el 4 de julio (cupones comprendidos entre el 4 de agosto y 4 de enero, ambos inclusive) y el mes de diciembre para los periodos que comiencen el 4 de enero (cupones comprendidos entre el 4 de febrero y 4 de julio, ambos inclusive). Se entiende por Euribor seis meses la media simple de los tipos de interés diarios a los que han cotizado las operaciones a plazo de seis meses en el mercado de depósitos interbancarios denominados en euros dentro de la Unión Monetaria Europea por un panel de bancos, entre los más activos de la zona euro. Es calculado por el sistema Bridge Telerate, a las once horas, hora de Europa Central (CET) y publicado en su página electrónica 248 o en la página Euribor01 de Reuters. Se expresa en tres cifras decimales.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0,10 puntos el tipo de referencia anterior.

Si este tipo dejara de publicarse, se utilizará como «tipo de interés de referencia», en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a seis meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

«Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

«Deutsche Bank, Sociedad Anónima».

«Société Générale, Sociedad Anónima».

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del «tipo de interés de referencia» sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del «tipo de interés de referencia» o del tipo de referencia sustitutivo en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último «tipo de interés de referencia» y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0,10 puntos el tipo de referencia anterior.

Los intereses serán pagaderos por vencido los días 4 de cada mes, durante toda la vida de la emisión, siendo el primer vencimiento el día 4 de septiembre de 2002.

Precio de la emisión: Todos los valores de la presente emisión se suscribirán a la par. Los peticionarios deberán tener abierta cuenta de efectivo y de valores en la entidad. A aquellos que no las tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre totalmente libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que luego se traspasen a otras entidades pagando las comisiones oportunas.

Amortización: La presente emisión se amortizará a los veinte años a contar desde la fecha de emisión, es decir, el día 4 de julio de 2022. No obstante lo anterior, la entidad emisora podrá amortizar íntegramente la emisión, previa autorización del Banco de España, a partir del quinto año a contar desde la fecha del último desembolso. No existirá amortización anticipada a solicitud del tenedor.

Precio de reembolso: Todos los valores de la presente emisión se amortizarán a la par.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Condición de financiación subordinada para los acreedores de la presente emisión:

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende como tal aquella que por quedar sujeta a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la entidad emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de la presente emisión, frente a la entidad emisora, se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, de la siguiente manera:

Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la entidad emisora.

Tras los derechos y créditos de aquellos acreedores subordinados cuyo crédito se derive de una escritura pública anterior a la fecha de la presente emisión.

Régimen fiscal: Durante la vida del préstamo, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, tanto los intereses como las derivadas de la transmisión, reembolso o amortización tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Los intereses serán objeto de una retención del 18 por 100 (o del tipo de retención vigente en cada momento) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No estarán sujetos a retención

los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en la Bolsa de Valores de Valencia, comprometiéndose a que las obligaciones estén cotizando en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director general de la entidad.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2002.

Valencia, 2 de julio de 2002.—José Fernando García Checa, Director general.—32.358.

CAMPING JARDINES DEL OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de la mercantil «Camping Jardines del Ocio, Sociedad Anónima», el día 22 de julio de 2002, en primera convocatoria, a las veinte horas, y en segunda convocatoria, a las veinte treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Asimismo, se le comunica que en atención al derecho de información que como socio tiene, las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la citada sociedad, estarán a su disposición, en el domicilio social de la compañía.

Valencia, 30 de junio de 2002.—María Emilia Ferrer Gastaldo, Administradora única.—32.466.

CAN GUITART VELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña María Millán Gisbert, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliú de Llobregat,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de convocatoria a Junta de accionistas, número 428/01, he acordado convocar judicialmente Junta general extraordinaria de la entidad «Can Guitart Vell, Sociedad Anónima», que se celebrará el día 23 de julio de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Dalt, 10-12, de Sant Feliú de Llobregat, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Torrente Castel, Economista, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder al nombramiento de nuevo Administrador, y facultar a éste a fin de que realice cuantos actos sean necesarios para formalizar el anterior acuerdo y sean precisos para su inscripción en el Registro Mercantil.

Sant Feliú de Llobregat, 7 de junio de 2002.—La Magistrada—Juez.—32.363.

CARBURANTES BORDETA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CARBURANTS ARTESA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 19 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, los acuerdos de escisión parcial de «Carburantes Bordeta, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, de reducción de su capital social y su simultánea ampliación, de aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lleida, con traspaso del patrimonio segregado a «Carburants Artesa 2002, Sociedad Limitada», y de aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante un mes según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 19 de junio de 2002.—Secretario y Presidente del Consejo.—Administradores solidarios.—31.982. 2.ª 4-7-2002

CATALECTIC CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) PARRAS DEL LALAMIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Catalectic Corporation Sociedad Limitada y la junta de socios de Parras del Lalamín Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» de «Parras del Lalamín, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» y de «Parras del Lalamín, Sociedad Limitada».—31.677. 2.ª 4-7-2002

CEGA MULTIMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará, con carácter ordinario y extraordinario, en Alcobendas, 28109 Madrid, avenida de Bruselas, 6, tercero, el próximo 24 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera con-